

**I.MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3366

La Florida, 03 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial con fecha de ingreso 18 de Julio de 2012, fotocopia de la Cédula de Identidad, Información al Rol único tributario y declaración de Inicio de Actividades, Certificado de declaración de Rentas años 201- 2011- 2012 emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Contrato de arrendamiento Notarial Legalizado, Fotocopia de la Resolución exenta N° 81778 del 14 de Octubre de 2011, Fotocopia de Certificado n° 144 de fecha 26 de Junio de 2012 emitido por la Municipalidad de La Reina, Fotocopia de R.U.T. de la Empresa, Fotocopia de la Constitución de Sociedad, Extracto y publicación en el Diario Oficial, Certificado de Recepción definitiva N° 585 del 01 de Abril de 2003 emitido por D.O.M. e Informe de Inspección de la Dirección General de Rentas e Inspección ; Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N°3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial a nombre de la Empresa **COMERCIAL EPULLEN LIMITADA**, Rut **76.554.480-7** con domicilio comercial en **AV. DEPARTAMENTAL N° 3913, LA FLORIDA** con giro Comercial de **ELABORACION DE GALLETAS- PASTELERIA-CONFITERIA-PANADERIA Y SALSAS DULCES**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.

**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RTC/DCG/AMZ/FLS/ssn



3591